

**RESOLUCIÓN N° 417 /2.020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL CURSO DE AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

Asunción, 17 de Noviembre de 2.020-

**VISTA:**

La Nota presentada en fecha 28 de Septiembre de 2.020, por la Empresa TITANIO S.A., y en la cual pone a consideración el presupuesto para el curso de "Auxiliar en Seguridad y Salud Ocupacional" a ser desarrollado para los funcionarios del IPTA y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la misma es remitida a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DG N° 334/2.020, presentado en fecha 30 de Septiembre de 2.020.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, remite el Expediente MEU N°747-2020, para solicitar al recurrente el detalle del curso en cuestión.

*Que*, el Departamento de Capacitación de Personal devuelve el expediente a la (DGDP) y en la cual se adjunta presupuesto y programa de desarrollo.

*Que*, por Providencia DGDP N°362/2020, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para poner a disposición y parecer correspondiente y así mismo solicitar la actualización de Disponibilidad Presupuestaria por parte del Departamento de Presupuesto.

ES COPIA

*Que*, el Departamento de Presupuesto remite la Providencia DP N°91/20, a la Dirección Financiera, a fin de devolver el Expediente de referencia informando la disponibilidad del Crédito Presupuestario solicitado, y según se detalla en el documento.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) remite el expediente al Departamento de Capacitación de las Personas para elaborar informe de capacidad de cobertura del curso y detalles de postulación.

*Que*, Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) remite el Exp., de referencia a la Dirección General de Administración y Finanzas, y en donde informa que el curso será abierto para todos los funcionarios del IPTA, sin límite de cantidad.

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) remite el Exp., a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.



Ing. Agr. César Espinosa  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTACHE  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 417/2.020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL CURSO DE AUXILIAR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

...///

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) a través de la Providencia DGDP N°400/2020, remite el expediente a efectos de solicitar dictamen jurídico.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen D.A.J. N°159/20, en la cual se colige que por todo lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N°1626 Art. 49° inc. m); Art. 50 ésta Ley N°3788/10 Art. 6° inc. j) y la Resolución N° 700/2017 Art. 23° inc. b) ésta, Dirección de Asesoría Jurídica considera que lo solicitado corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites de administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.-----

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el pago del Curso de “Auxiliar en Seguridad y Salud Ocupacional” para los Funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

**Artículo 2°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHEA.  
Presidente del IPTA